Libertad y Orden

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SIGEP II

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Paramo	Chavez	Paola Natalia

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 38142438	F ⊗ M ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 12 MES 08 AÑO 1980	CALLE 3 N 1 A 36			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	TOLIMA
DEPTO	TOLIMA	MUNICIPIO	IBAGUÉ		
MUNICIPIO	IBAGUÉ	TELÉFONO	2614949	EMAIL	nataparamo@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11° X	MES	11	AÑO	1997

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN AUDITORIA INTEGRAL Y REVISORIA FISCAL	12	2014	136001-T
PREGRADO	10	X		CONTADURIA PUBLICA	07	2004	136001-T

CAPACITACIONES / OTROS CONOCIMIENTOS

MEDIO DE CAPACITACIÓN	INSTITUCIÓN	MODALIDAD	CURSO	TERMINACION	
				MES	AÑO
Taller	UNIVERSIDAD DE IBAGUE	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	CURSO - TALLER AUDITORIA DE GESTION Y RESULTADOS	10	2013

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
GOBERNACION DE TOLIMA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TOLIMA	IBAGUÉ	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
0000000	*Día*	08	*Mes*	09	*Año*	2022	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2022

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONTRATISTA	AADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CARRERA 3 - 10

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
GOBERNACION DE TOLIMA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TOLIMA	IBAGUÉ	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
2611111	*Día*	12	*Mes*	01	*Año*	2022	*Día*	17	*Mes*	08	*Año*	2022

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	SECRETARIA DE HACIENDA TESORERIA	CARRERA 3A

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
GOBERNACION DE TOLIMA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TOLIMA	IBAGUÉ	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
2611111	*Día*	03	*Mes*	12	*Año*	2021	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2021

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONTRATISTA	SECRETARIA DE HACIENDA	CARRERA 3 E 10 Y 11

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
GOBERNACION DE TOLIMA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TOLIMA	IBAGUÉ	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
2610758	*Día*	10	*Mes*	03	*Año*	2021	*Día*	04	*Mes*	12	*Año*	2021

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONTRATISTA	SECRETARIA DE HACIENDA	CARRERA 3 C 10 Y 11

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE TOLIMA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2611111	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	22	*Mes*	10	*Año* 2020	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* CARRERA 3 C 10 Y 11						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE TOLIMA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2611111	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	23	*Mes*	04	*Año* 2020	*Día*	30	*Mes*	09	*Año*	2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL [redacted]ONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* CARRERA 3 C 10 Y 11						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MEDALLA MILAGROSA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	28	*Mes*	11	*Año* 2019	*Día*	12	*Mes*	12	*Año*	2019	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* APOYO INVENTARIOS					*DIRECCIÓN* I.E.T MEDALLA MILAGROSA - CHAPARRAL TOLIMA						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE TOLIMA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2611111	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	20	*Mes*	05	*Año* 2019	*Día*	18	*Mes*	11	*Año*	2019	
CARGO O CONTRATO ACTUAL [redacted]ONTRATISTA	*DEPENDENCIA* CONTROL INTERNO					*DIRECCIÓN* CENTRO						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA CARLOS BLANCO NASSAR			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3124875872	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	05	*Mes*	06	*Año* 2019	*Día*	05	*Mes*	08	*Año*	2019	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* APOYO INVENTARIOS					*DIRECCIÓN* SEDE PRINCIPAL BARRIO EL REPOSO ANZOATEGUI						

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS 5150447	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	26	*Mes*	10	*Año*	2018	*Día*	10	*Mes*	12	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* APOYO GESTION INVENTARIOS				*DIRECCIÓN* CARRERA 8 A 69 N 9 etapa							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL CALDAS			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS 2271863	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	08	*Mes*	08	*Año*	2018	*Día*	07	*Mes*	11	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* APOYO INVENTARIOS				*DIRECCIÓN* CARRERA 10 N 7 10 GUAMO							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS 2622626	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	17	*Mes*	01	*Año*	2018	*Día*	02	*Mes*	07	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* CONTROL INTERNO				*DIRECCIÓN* CENTRO							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EDIFICIO PORTAL DE LA QUINTA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS 3002638597	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	10	*Mes*	01	*Año*	2013	*Día*	25	*Mes*	12	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* CONTABILIDAD				*DIRECCIÓN* carrera quinta n 14-42							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MARIA FANNY MELENDEZ DIAZ			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS 3154590796	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	01	*Año*	2017	*Día*	11	*Mes*	12	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*				*DIRECCIÓN* urbanizacion yerbabuena							

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE TOLIMA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2611111	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	28	*Mes*	07	*Año* 2015	*Día*	27	*Mes*	11	*Año*	2015	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* INSPECCION Y VIGILANCIA					*DIRECCIÓN* CENTRO						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE TOLIMA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2611111	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	24	*Mes*	01	*Año* 2014	*Día*	19	*Mes*	12	*Año*	2014	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ONTRATISTA	*DEPENDENCIA* FINANCIERA					*DIRECCIÓN* EDIFICIO DE LA GOBERNACION						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE TOLIMA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2611111	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	17	*Mes*	05	*Año* 2013	*Día*	28	*Mes*	12	*Año*	2013	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* INSPECCION Y VIGILANCIA					*DIRECCIÓN* CENTRO						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL CCI			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3115379553	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	16	*Mes*	06	*Año* 2012	*Día*	23	*Mes*	07	*Año*	2012	
CARGO O CONTRATO ACTUAL NALISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* BOGOTA						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD REINALDO ENRIQUE ARROYO NAVARRO			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3104820377	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	04	*Mes*	01	*Año* 2010	*Día*	15	*Mes*	01	*Año*	2012	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTADORA PUBLICA	*DEPENDENCIA* CONTABILIDAD					*DIRECCIÓN* HACIENDA PIEDRAPINTADA						

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD LUIS GUILLERMO GARCIA ACOSTA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3112440010	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	05	*Mes*	01	*Año* 2009	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2011	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTADORA PUBLICA	*DEPENDENCIA* CONTABILIDAD					*DIRECCIÓN* CALLE 27 N 1 60 SAN PEDRO ALEJANDRINO						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD TELEXPRESO LTDA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3165288093	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	17	*Mes*	11	*Año* 2006	*Día*	27	*Mes*	12	*Año*	2007	
CARGO O CONTRATO ACTUAL SISTENTE DE CONTABILIDAD	*DEPENDENCIA* CONTABILIDAD					*DIRECCIÓN* CARRERA 9 N 42 50 VILLA MARLEN II						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GESTORA URBANA DE IBAGUE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	02	*Mes*	09	*Año* 2005	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2005	
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL UNIVERSITARIO	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONTRALORIA MUNICIPAL DE TULUA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	09	*Mes*	12	*Año* 2002	*Día*	15	*Mes*	12	*Año*	2003	
CARGO O CONTRATO ACTUAL SISTENTE	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* ALCALDIA DE IBAGUE						

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMODIN*ELIMINADO			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día:	23	*Mes:*	03	*Año:* 2014	*Día:*	06	*Mes:*	12	*Año:*	2014	
AREA DE CONOCIMIENTO ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTADURIA Y	*NIVEL EDUCATIVO* POSTGRADO					*DIRECCIÓN*						

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	2	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	12	9
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	5	1
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	19	11

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento IBAGUE, 17 DE ENERO DE 2023

Paola Natalia Páramo Chavez

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ibague 2023

Ciudad y fecha

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SIGEP II

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **38.142.438**

PARAMO CHAVEZ
APELLIDOS

PAOLA NATALIA
NOMBRES

Paola Natalia Paramo-Chavez
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-AGO-1980**

IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

14-DIC-1998 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-2900100-63118321-F-0038142438-20040423 **01205** 04114P 03 141560182

22

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14888909408

(415)7707212489984(8020) 00001488890940 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 8 1 4 2 4 3 8	1	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 8 1 4 2 4 3 8	1 9 9 8 1 2 1 4

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PARAMO	CHAVEZ	PAOLA	NATALIA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

41. Dirección principal
CL 3 1 A 36 BRR LIBERTADOR

42. Correo electrónico nataparamo@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
7 3 0 0 0 1	3 1 3 2 1 6 2 9 6 8	5 1 5 5 4 9 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 2 0	2 0 0 4 1 2 1 0					2 4 1 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 2	4 9																								

22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 01 - 17 / 14 : 03: 58

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PARAMO CHAVEZ PAOLA NATALIA
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

y en su nombre la

Universidad Cooperativa de Colombia

Personería Jurídica, resolución 24.198 del 30 de Diciembre de 1.953 del Ministerio de Educación Nacional.

En atención a que

Paola Natalia Páramo Chávez

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 38'142.438 DE IBAGUÉ

Ha cumplido con todos los estudios
que los estatutos universitarios exigen para optar al título de

CONTADOR PÚBLICO

Le expide el presente diploma. En testimonio de ello
se firma en Bogotá el día 30 de julio de 2004

Rector

Decano de Facultad

Director Seccional

Rector Honorario

Secretario General

Director Académico

Registros y Diplomas

Departamento del Tolima
Secretaría de Educación
Sección de Educación de Adultos

El Instituto de Educación no Formal

Instituto Colombiano de Aprendizaje

Ibagué

Con Autorización Oficial según Resoluciones Nros. 1263 de 1999 y 0321 del 14 de marzo de 2000 expedida por la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima

Certifica que:

Paola Natalia Páramo Chávez

Con el Documento de Identidad No. 38.142.438 de Ibagué

Asistió al Diplomado del área de Administración y Contabilidad en:

AUDITORÍA Y REVISORÍA FISCAL

Por haber cursado y aprobado satisfactoriamente los estudios y prácticas reglamentarias, en el desarrollo del Programa Académico establecido por la Institución, con una duración total de: 160 horas.

El presente certificado se expide de conformidad con el Artículo 14 del Decreto Nro. 0114 de Enero 15 de 1996.

Anotado en el Libro de Registro Interno con Nro. 48 - 132
Fecha: 11 de diciembre de 2004

Director

Secretaria Académica

Sub-Dirección Académica

UNIVERSIDAD
COOPERATIVA
DE COLOMBIA
RESOLUCIÓN 24195 DICIEMBRE 20 DE 1983 MINEDUCACIÓN
PERSONERÍA JURÍDICA Nº 501 DE 1974
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE COOPERATIVAS
NIT. 860.029.924-7

LA JEFE DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADEMICO
DE LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
SECCIONAL DE BOGOTA

CERTIFICA QUE:

PARAMO CHAVEZ PAOLA NATALIA
IDENTIFICADO(A) CON CEDULA DE CIUDADANIA ***38142438==========
DE IBAGUE==========

TIENE REGISTRADO SU TITULO DE :
CONTADOR PUBLICO

ACTA 018 DE SEPTIEMBRE 21 DE 1994 C.S.
ANOTADO EN EL LIBRO 5 FOLIO 2382
NUMERO DE REGISTRO 21428 DE 28/06/2004
ACTA 4114 C.A. 09/06/2004 FECHA DE GRADO 30/07/2004

EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE BOGOTA, D. C. EL 28 DE JUNIO DE 2004

SIRLEY YAZMIN CORTES ROCHA

26

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA QUE

PAOLA NATALIA PARAMO CHAVEZ

CC.38.142.438

APROBO EL CURSO

CONTABILIDAD SISTEMATIZADA

DURACION 50 HORAS

JOSE ANTONIO LOZANO RAMIREZ
JEFE DE CENTRO

Ibague, 10 de Noviembre de 2003
CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICION

CENTRO COMERCIO Y SERVICIOS REGIONAL TOLIMA
CENTRO DE FORMACION

SGC2003AP00304 10/11/2003
No Y FECHA DE REGISTRO

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA QUE

PAOLA NATALIA PARAMO CHAVEZ

CC 38.142.438

APROBO EL CURSO

LIQUIDACION DE NOMINA

DURACION 40 HORAS

JOSE ANTONIO LOZANO RAMIREZ
JEFE DE CENTRO

Ibague, 25 de Noviembre de 2003
CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICION

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA T00000735

CENTRO COMERCIO Y SERVICIOS REGIONAL TOLIMA
CENTRO DE FORMACION

SGC2003AP00324 25/11/2003
No Y FECHA DE REGISTRO

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA QUE

PAOLA NATALIA PARAMO CHAVEZ

CC.38.142.438

APROBO EL CURSO

ACTUALIZACION CONTABLE

DURACION **50** HORAS

JOSE ANTONIO LOZANO RAMIREZ
JEFE DE CENTRO

Ibague, 3 de Marzo de 2004
CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICION

T00027542

CENTRO COMERCIO Y SERVICIOS REGIONAL TOLIMA
CENTRO DE FORMACION

SGC2004AP00035 03/03/2004
No Y FECHA DE REGISTRO

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA QUE

PAOLA NATALIA PARAMO CHAVEZ

CC 38.142.438

APROBO EL CURSO

ACTUALIZACION TRIBUTARIA

DURACION 50 HORAS

JOSE ANTONIO LOZANO RAMIREZ
JEFE DE CENTRO

Ibague, 3 de Marzo de 2004
CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICION

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA T00027335

CENTRO COMERCIO Y SERVICIOS REGIONAL TOLIMA
CENTRO DE FORMACION

SGC2004AP00036 03/03/2004
No Y FECHA DE REGISTRO

INFORMATICA & Gestión S.A.

Empresa del grupo Exact SOFTWARE

Hace constar que:

Paola Natalia Paramo Chavez

c.c.38.142.438

Asistió al curso del manejo de

SIGO CONTADOR

Dado en Ibagué a los 30 días del mes de Julio de 2004

Yanira Ochoa Fuentes
Gerente Informática y Gestión
Sucursal Tolima

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA QUE

PAOLA NATALIA PARAMO CHAVEZ

CC 38.142.438

APROBO EL CURSO

CONTABILIDAD BASICA

DURACION 30 HORAS

ALVARO FREDY BERMUDEZ SALAZAR
SUBDIRECTOR DE CENTRO

Ibague, 6 de Julio de 2005
CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICION

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
REPUBLICA DE COLOMBIA
1698915

CENTRO COMERCIO Y SERVICIOS REGIONAL TOLIMA
CENTRO DE FORMACION

SGC2005AP00500 06/07/2005
No Y FECHA DE REGISTRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

PAOLA NATALIA PARAMO CHAVEZ

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 38142438

Cursó y aprobó la acción de Formación

SALUD OCUPACIONAL

Con una duración de 60 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Armenia a los Veintisiete (27) días del mes de Octubre de Dos Mil Nueve (2009)

HENRY FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR CENTRO AGROINDUSTRIAL
REGIONAL QUINDIO

SGCV20091696615

SGCV20091696615 27/10/2009
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

PAOLA NATALIA PARAMO CHAVEZ

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 38142438

Cursó y aprobó la acción de Formación

ISO 9001:2008: AUDITORÍAS INTERNAS DE CALIDAD

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Barranquilla a los Dieciocho (18) días del mes de Agosto de Dos Mil Diez (2010)

Verónica Polo M.

VERONICA DEL SOCORRO POLO MARTINEZ
SUBDIRECTOR CENTRO DE ATENCION AL SECTOR AGROPECUARIO
REGIONAL ATLANTICO

SGCV20102506604

SGCV20102506604 18/08/2010
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

Universidad de Ibagué

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN Nº 1867 DE 1981 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

Programa de Contaduría Pública

Centro de Educación Permanente

Certifican que:

Paola Natalia Paramo Chávez

C .C. 38.142.438

Participó del Curso - Taller

Auditoría de Gestión y Resultados

Realizado en Ibagué, del 27 de septiembre al 19 de octubre de 2013, con una duración de 40 horas

Myriam Urrea Mendoza
Directora CEP

Gloria Piedad Barreto Bonilla
Vicerrectora

Universidad de Ibagué

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UNIVERSIDAD
COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1983 del Ministerio de Educación Nacional.
Resolución No. 501 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.
Resolución No. 1850 del 31 de Julio de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional.

Acta Individual de Graduación No. 13

PROGRAMA: ESPECIALIZACIÓN EN AUDITORÍA INTEGRAL Y REVISORÍA FISCAL

CÓDIGO SNIES: 55173

FECHA DE GRADO: 27 DE MARZO DE 2015.

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, SEDE IBAGUÉ

En atención a que PAOLA NATALIA PARAMO CHAVEZ
con cédula de ciudadanía No 38.142.438 de Ibagué
cumplió todos los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias, le expide
el título de ESPECIALISTA EN AUDITORÍA INTEGRAL Y REVISORÍA FISCAL

Lo anterior, atendiendo la aprobación del Consejo Académico de la Sede IBAGUÉ
mediante Acta No. 3 en sesión del día 5 de Marzo de 2015.

Para constancia se autorizó este título por parte de la Rectora, Director(a) de Sede, Decano(a) facultad y la Secretaria General de la Universidad, así:

Rectora: MARITZA RONDÓN RANGEL

Director(a) de Sede: PATRICIA IZQUIERDO HERNANDEZ

Decano(a) Facultad MARTHA LUCIA QUITIAN DIAZ

Secretaria General GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS

Se expide la presente Acta en la ciudad de IBAGUÉ el día 27 DE MARZO DE 2015.

Gloria Patricia Rave I

GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS
Secretaria General

THOMAS GREG & SONS.

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Territorial Tolima

certifica que:

PAOLA NATALIA PARAMO CHAVEZ

C.C 38.142.438

Participó en en el Seminario

Servidores Públicos Constructores de Paz

Realizado el dia 17 de Agosto de 2016, con una intensidad de 4 horas.

Se expide en Ibagué, el 23 de agosto de 2016

JOHANA PAOLA GUZMAN MORA
Director Territorial Tolima

Escuela Superior de Administración Pública

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Para verificar la autenticidad del certificado, ingrese a http://sirecec2.esap.edu.co/admon/index.php y digite el codigo.

Código:01124609000000154429

37

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Territorial Tolima

certifica que:

PAOLA NATALIA PARAMO CHAVEZ

C.C 38.142.438

Participó en el Curso

Actualización Norma Técnica ISO 9001 - 2015

Realizado entre el 27 de Julio y el 10 de Agosto de 2016, con una intensidad de 24 horas.

Se expide en Ibagué, el 31 de agosto de 2016

JOHANA PAOLA GUZMAN MORA
Director Territorial Tolima

Escuela Superior de Administración Pública

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Para verificar la autenticidad del certificado, ingrese a http://sirecec2.esap.edu.co/admon/index.php y digite el codigo.

Código:01124227000000154429

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Territorial Tolima

certifica que:

PAOLA NATALIA PARAMO CHAVEZ

C.C 38.142.438

Participó en el Diplomado

Contratación Estatal

Realizado entre el 29 de Julio y el 30 de Septiembre de 2016, con una intensidad de 80 horas.

Se expide en Ibagué, el 07 de octubre de 2016

JOHANA PAOLA GUZMAN MORA
Director Terrtorial Tolima

Escuela Superior de Administración Pública

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Para verificar la autenticidad del certificado, ingrese a http://sirecac2.esap.edu.co/admon/index.php y digite el codigo.

Código:01124219000000154429

39

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Territorial Tolima

Departamento de Capacitación - Tolima

certifica que:

PAOLA NATALIA PARAMO CHAVEZ

C.C 38.142.438

Participó en en el Seminario

Mérito y Carrera Administrativa

Realizado el dia 07 de Octubre de 2016, con una intensidad de 7 horas.

Se expide en Ibagué, el 07 de octubre de 2016

JOHANA PAOLA GUZMAN MORA
Director Territorial Tolima

Escuela Superior de Administración Pública

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Para verificar la autenticidad del certificado, ingrese a http://sirecac2.esap.edu.co/admon/index.php y digite el codigo.

Código:01125155000000054429

40

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Territorial Tolima

Departamento de Capacitación - Tolima

certifica que:

PAOLA NATALIA PARAMO CHAVEZ

C.C 38.142.438

Participó en el Diplomado

Gerencia Pública

Realizado entre el 09 de Agosto y el 11 de Octubre de 2016, con una intensidad de 80 horas.

Se expide en Ibagué, el 18 de octubre de 2016

JOHANA PAOLA GUZMAN MORA
Director Territorial Tolima

Escuela Superior de Administración Pública

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Para verificar la autenticidad del certificado, ingrese a http://sirecec2.esap.edu.co/admon/index.php y digite el codigo.

Código:01124393000000001544429

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

136001-T



PAOLA NATALIA
PARAMO CHAVEZ
C.C. 38142438
RESOLUCION INSCRIPCION 193 FECHA 31/07/2008
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ 145254

FIRMA DEL TITULAR 58934

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

LA DIRECTORA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE
CONTROL FISCAL INTEGRAL

CERTIFICA QUE:

La señorita *PAOLA NATALIA PARAMO CHAVEZ* identificada con cédula de ciudadanía 38.142.438 de Ibagué, código 34982022, alumna de la Universidad Cooperativa de Colombia en la Facultad de Contaduría Pública realizó la práctica empresarial como modalidad de grado en esta Entidad, demostrando durante su permanencia un desempeño acorde a los valores éticos institucionales y cumpliendo adecuadamente con las funciones encomendadas.

Se expide a solicitud de la interesada en Ibagué, 19 de agosto de 2003

MARIA MAGDALENA PARAMO CEDEÑO

La suscrita Directora del proyecto Saneamiento Contable
Para la Gestora Urbana de Ibagué

Hace Constar:

Que Paola Natalia Páramo Chavez identificada con la cedula 38.142.438 de Ibagué prestó sus servicios profesionales desarrollados en forma independiente, para asesorar el área de contabilidad en el proyecto de Saneamiento Contable, para la Gestora Urbana de Ibagué en el periodo comprendido entre Septiembre 2 y Diciembre 31 de 2005; conservando responsabilidad, honestidad y cumplimiento en las funciones encomendadas.

La presente constancia se expide a solicitud de la interesada a los 11 días del mes de enero de 2006.

LIZ BELIA SUAREZ
C.C 38.252.256 de Ibagué

COOMULTIAGRICOLA LTDA
NIT:830514426-1

HACE CONSTAR:

Que Paola Natalia Páramo Chavez identificada con la cedula de ciudadanía 38.142.438 de Ibagué prestó sus servicios profesionales de Contabilidad y Auditoria, en el periodo comprendido entre 03 de Enero hasta 28 de Julio de 2005 demostrando responsabilidad, honestidad y cumplimiento en las funciones encomendadas.

La presente constancia se expide a solicitud de la interesada a los 20 días del mes de Mayo de 2006.

FABIO RIVERA CASTAÑO
Representante Legal

JORGE ENRIQUE ACOSTA BUITRAGO
CONTADOR PÚBLICO TITULADO
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE IBAGUÉ
CRA. 9 NO. 42 – 50 BARRIO VILLA MARLEN DOS
TELEFONO: 2704201 – 3165288093
IBAGUÉ TOLIMA

En desarrollo de este trabajo la Contadora realizo las siguientes actividades:

NOMBRE: PAOLA NATALIA PARAMO CHAVEZ
CARGO: ASISTENTE DE CONTABILIDAD
LUGAR DE LABORES: Ibagué Cra. 9 No. 42-50 B/Villa Marlen 2 oficina del Contador Público JORGE ENRIQUE ACOSTA BUITRAGO, vinculada mediante contrato de servicios.

FUNCIONES:

Responsable del Proceso Contable Realizando:

- Clasificación de documentos, codificación, registro sistematizado y revisión preliminar de control de calidad del Balance de Prueba.
- Conciliación Bancaria de las cuentas corrientes y de ahorro de la entidad citada.
- Elaboración de comprobantes, ajustes de contabilidad, y registro sistematizado de los libros oficiales.
- Archivo de documentación contable y libros oficiales.
- Producción de soportes de aportes parafiscales, seguridad social y liquidación de prestaciones sociales, para los pagos oportunos de la entidad.
- Preparación de borradores de declaraciones tributarias.
- Ejecución de la planeación de declaraciones tributarias de manera oportuna.
- Expedición de certificados para efectos tributarios.
- Preparación de informe mensual de Estados Financieros para el cliente.
- Manejo de correspondencia de entrada y salida de información con el cliente en el área contable y financiera.
- Elaboración de cuentas de cobro para el cliente.

JORGE ENRIQUE ACOSTA BUITRAGO
CONTADOR PÚBLICO TITULADO
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE IBAGUÉ
CRA. 9 NO. 42 – 50 BARRIO VILLA MARLEN DOS
TELEFONO: 2704201 – 3165288093
IBAGUÉ TOLIMA

- Presentación de otros informes relacionados con la contabilidad y el área financiera del cliente.

La contadora en mención ha laborado desde 17 de Noviembre de 2006 hasta el día 27 de Diciembre de 2007 durante un tiempo de (13) TRECE MESES Y 10 DIAS cumpliendo con las funciones y labores asignadas.

La disposición de tiempo en el trabajo realizado para cumplir el contrato fue de (40) horas semanales durante el tiempo contratado.

Se expide en Ibagué el 05 de Marzo de 2008 para la JUNTA CENTRAL DE CONTADORES BOGOTA.

Atentamente,

JORGE ENRIQUE ACOSTA BUITRAGO
C.C 14.219.931 de Ibagué
MATRICULA EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES 22138-T EGRESADO DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE IBAGUÉ.

INSTITUCION EDUCATIVA "DIEGO FALLON"
FRIAS-FALAN

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIEGO FALLON

CERTIFICA:

Que la Señora PAOLA NATALIA PARAMO CHAVEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía 38.142.438 de Ibagué está laborando como CONTRATISTA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS en asesoría contable y financiera desde el día 01/10/2009 hasta la fecha.

Dentro de las labores que realiza se encuentran:

- Organización y planeación de soportes contables y financieros con diseño de documentos requeridos. registro de manejo y ejecución de cifras de presupuesto inventarios y contabilidad.
- Elaboración de informes estatales periódicos trimestrales y anuales.
- Control de inventarios de la institución educativa.
- Elaboración de actos administrativos acuerdos resoluciones de manejo presupuestal y de recursos..
- Implementación del sistema contables para la obtención de estados financieros .
- Atención de peticiones y aclaraciones de las entidades receptoras de la información.
- Capacitación y actualización contable y financiera al representante legal de la Institución educativa para el desarrollo contable adecuado de la institución.
- Elaboración de los certificados de IVA y Retención en la Fuente y entrega de los mismos al representante legal de la Institución educativa para la firma recibiendo la ilustración de todo el proceso contable.
- Suministrar orientación al representante legal sobre el aspecto contable cuando este lo requiera.

Cordialmente,

JORGE ADALBERT PARRA BERNAL
Rector

C.C. 6012.675.

2516 48

CCI CORPORACIÓN COLOMBIA INTERNACIONAL
Sembramos a Colombia por el mundo

Orden de servicio Número 753

jueves, 03 de noviembre de 2011 **Nit / C.C. 38142438**

Nombre o Razón Social: **PAOLA NATALIA PARAMO CHAVEZ**
Dirección: **Calle 3 No. 1 A 36 Barrio Libertador**
Ibague/Tolima/Colombia
Teléfono:
Fecha cotización:
Centro de Costo: **212014- MUESTRA OTROS TRANSITORIOS CLOMA FRIO Y MEDIO**

1	Servicios:	$ 3.300.000,00	$ 3.300.000,00	0,0000%	$ 3.300.000,00
	El CONTRATISTA se obliga de manera autónoma e independiente a realizar el análisis y verificación de la calidad de la información, su revisión y evaluación de los datos recolectados en campo por los recolectores, generando reportes relacionados con este proceso, además de digitar en un programa de captura la información en los formatos de control en la región correspondiente, durante el desarrollo de recolección de información del segundo semestre de 2011. La ejecución de la presente orden se llevará a cabo en el Departamento de Caldas, Tolima y Huila, lo anterior de conformidad con los términos de referencia documento que hace parte integral de la presente orden.			$ 0,00	

SubTotal: $ 3.300.000,00
IVA: $ 0,00
Total: $ 3.300.000,00

Son: [redacted]

Observaciones : En todo caso, los pagos estarán sujetos al número de segmentos (SM), que EL CONTRATISTA realice y efectivamente entregue a satisfacción de LA CORPORACION, a excepción de los casos de caso fortuito y fuerza mayor que se presenten, los cuales deberán estar debidamente soportados. Para todos los efectos, se tendrá en cuenta anexo C (tabla de valores por segmento) de la región correspondiente.

Duración : Las actividades tendrán una duración contada desde el 3 de noviembre al 30 de noviembre de 2011.

Forma de pago : Transferencia bancaria, 50% al iniciar actividades y el saldo restante al finalizarlas.

ADRIANA SENIOR MOJICA
PRESIDENTE - CCI

Paola Natalia Páramo Chavez
Acepto: **PAOLA NATALIA PARAMO CHAVEZ**
Contratista

CCI CORPORACIÓN COLOMBIA INTERNACIONAL
Sembramos a Colombia por el mundo

Orden de servicio Número 753

El presente anexo hace parte integral de la Orden de Servicio

Asistir y aprobar todas las sesiones de capacitación que le correspondan.

Ejecutar los procedimientos e instrucciones para el desarrollo y el análisis de la información recolectada.

Seguir las instrucciones establecidas en la capacitación, los manuales respectivos y por los Supervisores.

Realizar los procedimientos de análisis y evaluación de la información suministrada por los Recolectores y/o encestadores en los Formularios y Formatos de control.

Llenar los Formatos de Control que le correspondan

Producir los reportes que permitan hacer el control de calidad y cobertura de la información recolectada.

Organizar los formularios y formatos correspondientes a cada uno de los segmentos y formar una carpeta, adjuntando los formatos de control.

Comunicar al Supervisor o Coordinador operativo las situaciones extrañas encontradas en los formularios diligenciados, cuya solución no se encuentre establecida en los manuales.

Verificar los datos y la coherencia de la información recolectada

Verificar que todos los materiales estén completos a la finalización de cada segmento, organizarlos y diligenciar el formato de control de material (formularios, fotografías, Cartografía, Formatos de control, etc.).

Digitar en el programa de captura la información registrada en los formatos de control y realizar los cruces de datos que se le indiquen.

Mantener la reserva de la información generada en desarrollo del objeto de la orden

Verificar el buen uso y correcta devolución de los materiales (aerofotografías, formularios, morrales, cachuchas, tablas de apoyo, GPS, entre otros), estableciendo los controles respectivos para garantizar su uso de acuerdo con las instrucciones recibidas

Presentar un informe final de actividades o cuando se le requiera.

Portar a la vista el carné de identificación que lo acredita como contratista para el desarrollo de la Encuesta, la cédula de ciudadanía y carné de salud vigente y los distintivos suministrados por la CORPORACIÓN

Acatar y cumplir en el tiempo estipulado por el proyecto el cronograma establecido para la entrega de informes, formularios, planillas y las demás actividades de la presente orden.

Entregar al Director del proyecto o su delegado a la finalización del término de duración de la orden los equipos, bienes, materiales y elementos suministrados para realizar las actividades, los cuales se señalarán en el anexo A, (acta de entrega), anexo que hará parte integral de la presente orden.

Para cada uno de los pagos respectivos, el CONTRATISTA deberá presentar los siguientes documentos: 1) Cuenta de cobro respectiva con previa certificación y/o visto bueno del supervisor del proyecto. 2) Para el último pago el CONTRATISTA deberá presentar un Informe final en donde se refleje el número de segmentos (SM) analizados, aprobados por LA CORPORACION y con el visto bueno del Director del proyecto o su delegado (anexo B). 3) Para el último pago el CONTRATISTA deberá haber entregado previamente los equipos, materiales, bienes y elementos señalados en el anexo A (acta de entrega) y recibidos a satisfacción por parte de LA CORPORACION. 5) Para el último pago el CONTRATISTA deberá presentar paz y salvo debidamente firmado por el Director del proyecto o su delegado. Dentro del valor de la presente orden, se encuentran incluidos los valores correspondientes a los costos por honorarios y gastos de desplazamiento y viáticos (alojamiento y manutención) en que incurra EL CONTRATISTA. Para todos los efectos contables y tributarios a que haya lugar, el valor correspondiente por concepto de honorarios será el 37% del valor de la orden. En caso de que los recursos de los primeros pagos realizados al contratista, no sean ejecutados por éste para las actividades pactadas por las partes y/o que los equipos, materiales, bienes y elementos entregados para la realización del objeto contractual, sean dañados, apoderados, apropiados indebidamente o no entregados a LA CORPORACION, ésta iniciará las acciones legales penales pertinentes, sin perjuicio de las acciones civiles que se deriven para indemnizar los daños y perjuicios de carácter económico. LA CORPORACION se reserva la facultad de retener el último pago hasta tanto no se verifique la entrega de los equipos, materiales, bienes y elementos entregados para la realización del objeto de la presente orden y EL CONTRATISTA autoriza con la suscripción de este documento a que se le descuenten los valores que

80

REINALDO ENRIQUE ARROYO NAVARRO
Contador Público Titulado
TARJETA PROFESIONAL: 6769 T
Teléfono: 2663729 – 3104820377
Ibagué – Tolima

Me permito certificar que:
NOMBRE: **PAOLA NATALIA PÁRAMO CHAVEZ**
CARGO: CONTADORA
LUGAR DE LABORES: Ibague Tolima

Laboro como: CONTADORA en los procesos contables de lãs siguientes empresas e instituciones.

1. INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DIEGO FALLON Municipio Fallan Tolima
2. CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION MI FUTURO TERCERA ETAPA". Girardot Cundinamarca.

En desarrollo de este trabajo la Contadora realizo las siguientes actividades:

1. Analizar, Clasificar, registrar e interpretar la información contable y financiera.
2. Llevar los libros mayores y auxiliares de acuerdo con la técnica contable.
3. Preparar y presentar informes sobre la situación financiera que exijan los entes de control y mensualmente entregar, un balance de comprobación.
4. Preparar y presentar las declaraciones tributarias del orden municipal y nacional.
5. Preparar y certificar los estados financieros de fin de ejercicio con sus correspondientes notas, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes.
6. Asesorar a la Gerencia y a la Junta Directiva en asuntos relacionados con el cargo, así como a toda la organización en materia de control interno.
7. llevar el archivo de su dependencia en forma organizada y oportuna, con el fin de atender los requerimientos o solicitudes de información tanto internas como externas.
8. Presentar los informes que requiera la Junta Directiva.
9. Implementación del sistema contable para la obtención de Estados Financieros.
10. Atención de peticiones y aclaraciones de las entidades receptoras de la información.

La contadora en mención ha laborado desde Enero 2010 hasta hoy cumpliendo con las funciones y labores asignadas, de forma independiente
Se expide en Ibagué el 15 de Enero de 2012.

Atentamente,

REINALDO ENRIQUE ARROYO NAVARRO
C.C 19.332.504 Bta

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.6727

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS DIRECCION DE CONTRATACION

Ibagué, 10 de Enero de 2023

EL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

PAOLA NATALIA PARAMO CHAVEZ identificado con NIT 38142438-1 suscribio con el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA el siguiente contrato de SERVICIOS :

REPRESENTANTE LEGAL:	PAOLA NATALIA PARAMO CHAVEZ
ACTO CONTRACTUAL NO	2883 DEL 8 de Septiembre de 2022
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PÚBLICO, PARA QUE APOYE EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"
PLAZO	CIENTO TRECE (113) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN
VALOR	$ 13.778.466,00 MCTE
ACTA DE INICIACION No. 01	2022-09-14
SUPERVISOR	CLAUDIA VIVIANA ALVAREZ QUINTERO

Se expide a solicitud del interesado

KATERYNE LEON MIRANDA

GOBERNACION DEL TOLIMA
DPTO ADTVO ASUNTOS
JURIDICOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
NIT: 800.113.672-7

Ibagué, 25 de Agosto de 2022

EL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

PAOLA NATALIA PARAMO CHAVEZ identificado con NIT 38142438-1 suscribio con el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA el siguiente contrato de SERVICIOS :

REPRESENTANTE LEGAL:	PAOLA NATALIA PARAMO CHAVEZ
ACTO CONTRACTUAL No	777 DEL 12 de Enero de 2022
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PUBLICO, PARA QUE APOYE EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EN LA DIRECCIÓN FINANCIERA DE TESORERÍA.
PLAZO	DOSCIENTOS DIEZ (210) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN
VALOR	$ 25.606.000,00 MCTE
ACTA DE INICIACION No. 01	2022-01-17
SUPERVISOR	CLAUDIA VIVIANA ALVAREZ QUINTERO

Se expide a solicitud del interesado.

KATERYNE YULIETH LEON MIRANDA

Proyecto: ADRIANA MARCELA FORERO FLOREZ

GOBERNACION DEL TOLIMA
DPTO ADTVO ASUNTOS
JURIDICOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
NIT: 800.113.672-7

Ibagué, 08 de Octubre de 2020

EL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

PAOLA NATALIA PARAMO CHAVEZ identificado con NIT 38142438-1 suscribio con el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA el siguiente contrato de SERVICIOS :

REPRESENTANTE LEGAL:	PAOLA NATALIA PARAMO CHAVEZ
ACTO CONTRACTUAL No	691 DEL 23 de Abril de 2020
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PÚBLICO, PARA QUE APOYE EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE LA INVERSIÓN PARA RESULTADOS DEL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD Y EL TERRITORIO CON LA GESTIÓN FINANCIERA Y FISCAL DEL TOLIMA" EN LA DIRECCIÓN FINANCIERA DE TESORERÍA.
PLAZO	CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN
VALOR	$ 18.000.000,00 MCTE
SUPERVISOR	CLAUDIA VIVIANA ALVAREZ QUINTERO

Se expide a solicitud del interesado.

KATERYNE YULIETH LEON MIRANDA

Proyecto: ADRIANA MARCELA FORERO FLOREZ

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	1191 -- NUMERO	FECHA 20 MAY 2019
INFORMACION DEL CONTRATO		
NOMBRE:	PAOLA NATALIA PARAMO CHAVEZ	
C.C.	38.142.438 DE IBAGUE	
DIRECCION:	CALLE 3 No 1 A- 36	
MUNICIPIO:	IBAGUE	
TELEFONO:	2614949	Correo electrónico: nataparamo@hotmail.com
INFORMACION TRIBUTARIA		
PERSONA NATURAL	REGIMEN TRIBUTARIO SIMPLIFICADO	FECHA RUT 2019-04-23
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PÚBLICO ESPECIALIZADO, PARA LA DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO, CON EL FIN DE APOYAR LAS LABORES DE EVALUADOR, INTEGRADOR Y DINAMIZADOR DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG, APOYANDO ACCIONES DIRIGIDAS A MEJORAR LA CULTURA ORGANIZACIONAL Y GESTIÓN PÚBLICA DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL SERVIDOR PÚBLICO, MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN Y DE BIENES PARA UNA GERENCIA EFECTIVA DE LO PÚBLICO EN EL TOLIMA".	
PLAZO	CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO	
VALOR	QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000.00)	
FORMA DE PAGO	EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA CANCELARA AL CONTRATISTA SEIS (06) PAGOS EN PERIODOS DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO	
NUMERO DE CUENTA Y CLASE DE CUENTA	06887422441 CUENTA AHORRO	

1191

20 MAY 2019

ENTIDAD BANCARIA		BANCOLOMBIA		
LUGAR DE EJECUCIÓN		EL PRESENTE CONTRATO SE EJECUTARÁ EN LA CIUDAD DE IBAGUE Y EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.		
SUPERVISOR		ROSALBA PAOLA MORALES MARROQUIN		
CARGO DEL SUPERVISOR		Dirección de Control Interno		
IMPUTACION PRESUPUESTAL				
CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
2942	03 DE MAYO DE 2019	03-3-5118-8024	$5.077.965.	$5.077.965.
CONCEPTO: Fortalecimiento del servidor público, modernización de la gestión y de bienes para una gerencia efectiva de lo público en el Tolima.				
IMPUTACION PRESUPUESTAL				
CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
2943	03 DE MAYO DE 2019	03-3-5118-8027	$8.922.035.	$8.922.035.
CONCEPTO: Fortalecimiento del servidor público, modernización de la gestión y de bienes para una gerencia efectiva de lo público en el Tolima.				
IMPUTACION PRESUPUESTAL				
CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
2944	03 DE MAYO DE 2019	03-3-5118-8028	$1.000.000.	$1.000.000.
CONCEPTO: Fortalecimiento del servidor público, modernización de la gestión y de bienes para una gerencia efectiva de lo público en el Tolima.				

Entre los suscritos a saber: **EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**, con NIT. 800113672-7 representado por **LUIS EDUARDO GONZALEZ**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Ibagué, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.828.288, en calidad de Secretario Administrativo (E), de conformidad con el Decreto N° 1858 del 21 de diciembre de 2018, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N° 1585 del 08 de agosto de 2016, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra, **PAOLA NATALIA PARAMO CHAVEZ**, identificado con el C.C. No. 38.142.438 de Ibagué, quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar

el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES,** consignado en las siguientes clausulas previas las siguientes **CONSIDERACIONES-PRIMERA:** Le corresponde a la Secretaria administrativa dentro de las funciones que le fueron asignadas: "Adoptar e implementar políticas, estrategias y directrices organizacionales, para proveer un talento humano altamente productivo, modelos organizacionales orientados a la calidad del servicio y la mejora continua, así como recursos físicos, tecnológicos y documentales, que permitan el fortalecimiento de la capacidad administrativa y el desempeño institucional de la Administración Central del Departamento. Dentro de las funciones de la Secretaría Administrativa del Departamento se encuentra la de administrar e implementar las políticas gubernamentales, de acuerdo con la normatividad vigente. Igualmente corresponde a la Secretaría Administrativa preparar y ejecutar los actos, contratos y procesos contractuales necesarios para el desarrollo de los proyectos de la Secretaria y apoyar el normal funcionamiento de las demás dependencias del Sector Central. **SEGUNDA:** Para la realización de los objetivos descritos anteriormente, la Secretaria Administrativa, adelanta el proceso contractual para dar cumplimiento con cada una de las actividades enmarcadas en el plan de desarrollo SOLUCIONES QUE TRANSFORMAN periodo 2016-2019. **TERCERA:** Que no existe personal en la planta global de empleos de la Gobernación del Tolima con disponibilidad física y de tiempo completo, según lo certifica la Directora de Talento Humano de la Gobernación del Tolima, de un contador público especializado, para la dirección de control interno, con el fin de apoyar las labores de evaluador, integrador y dinamizador del sistema de control interno y el modelo integrado de planeación y gestión MIPG, apoyando acciones dirigidas a mejorar la cultura organizacional y gestión pública de la Gobernación del Tolima. **CUARTA:** Que es necesario contar con personas idóneas, con experiencia y capacidad profesional para brindar asesoría contable y financiera ante las solicitudes de las demás dependencias y ante situaciones detectadas durante las labores de esta Dirección. **QUINTA:** En la presentación de este estudio, queda evidenciada dicha necesidad y para satisfacerla es necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendientes a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de las funciones desarrolladas por la Administración Central Departamental, por consiguiente, se solicita adelantar la elaboración y suscripción del acto contractual respectivo y su perfeccionamiento. **CLAUSULA PRIMERA –OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PÚBLICO ESPECIALIZADO, PARA LA DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO, CON EL FIN DE APOYAR LAS LABORES DE EVALUADOR, INTEGRADOR Y DINAMIZADOR DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG, APOYANDO ACCIONES DIRIGIDAS A MEJORAR LA CULTURA ORGANIZACIONAL Y GESTIÓN PÚBLICA DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, EN EL MARCO**

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9
Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL SERVIDOR PÚBLICO, MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN Y DE BIENES PARA UNA GERENCIA EFECTIVA DE LO PÚBLICO EN EL TOLIMA". **CLAUSULA SEGUNDA OBLIGACIONES: A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto del contrato, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones: **1.** Cumplir con el objeto del contrato. **2.** Apoyar en las auditorías realizadas por la Oficina de control interno. **3.** Apoyar en general el desarrollo de las funciones propias de la dirección de control interno y cada uno de los roles que le competen. **4.** Apoyar el seguimiento, verificación y evaluación de situaciones que deben ser informadas a las diferentes dependencias de la Entidad y a entes externos. **5.** Brindar asesoría contable y financiera ante las solicitudes de las demás dependencias y ante situaciones detectadas durante las labores de esta Dirección. **6.** Ayudar y coadyuvar en la gestión de actividades administrativas propias de la Oficina de Control Interno. **7.** Apoyar la evaluación objetiva de la Gestión del Riesgo en la Administración Central Departamental, midiendo la efectividad de las políticas y acciones en esta materia, con énfasis en controles; a fin de asegurar que los riesgos institucionales están siendo administrados apropiadamente y que el Sistema de Control Interno esté siendo operado efectivamente, generando los conceptos para su mejoramiento. **8.** Apoyar la evaluación de los planes de mejoramiento establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para contribuir a que el instrumento sea eficiente y efectivo. **9.** Apoyar la evaluación de manera autónoma, independiente y objetiva el Sistema de Control Interno y del Sistema de Control Interno Contable, proponiendo recomendaciones y sugerencias que contribuyan a su mejoramiento y optimización. **10.** Apoyar actividades tendientes a la motivación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional y en el cumplimiento de los planes, metas y objetivos previstos, como instancia evaluadora del Sistema de Control Interno. **11.** Apoyar las labores de respuesta de los requerimientos hechos por los organismos de Control Externo y la coordinación en los informes de la Entidad. **12.** Apoyar las evaluaciones al desempeño de los procesos y la planeación estratégica de la entidad verificando las metas, indicadores, procesos de la entidad y los riesgos asociados a éstos. **13.** Apoyar la presentación al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de los resultados de la evaluación efectuada a la operación de la primera y segunda línea de defensa, incorporando las debilidades, riesgos y oportunidades de mejora. **14.** Apoyar desde la evaluación independiente y objetiva, las variaciones del ambiente organizacional y del entorno, identificando procesos críticos desde el enfoque de evaluación de riesgos y controles que puedan tener un impacto significativo en el cumplimiento de los objetivos institucionales. **15.** Apoyar la formación a la Alta Dirección y a todos los niveles de la

entidad sobre las responsabilidades en materia de riesgos frente al Modelo de las Tres líneas de defensa. **16.** Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del contrato debe manejar. **17.** Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato de Prestación de Servicios. **18.** Las demás que le sean asignadas de conformidad al objeto contratado. **19.** Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes. **B. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL DEPARTAMENTO se obliga especialmente. **1.** Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. **3.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **5.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **6.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **7.** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. **CLAUSULA TERCERA- A - DEBERES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: a) Atender todos los requerimientos que el Departamento realice respecto del servicio contratado. b) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo; c) Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, proponiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; d) Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL DEPARTAMENTO por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que este le imparta; e) Informar oportunamente al DEPARTAMENTO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato; f) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por

fuera de la ley comunicar oportunamente al DEPARTAMENTO y a la autoridad competente, si ello ocurriere so pena de que EL DEPARTAMENTO declare la caducidad del contrato; g) EL CONTRATISTA, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por el DEPARTAMENTO o conocida por el por cualquier medio. **CLAUSULA CUARTA – VALOR: QUINCE MILLONES DE PESOS** ($15.000.000.00). El contratista declara pertenecer al régimen simplificado como consta en el respectivo RUT. **PARAGRAFO PRIMERO-TRIBUTOS DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato incluye todos los tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA en razón de su ejecución, de conformidad con la propuesta presentada. **CLAUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO:** EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA CANCELARA AL CONTRATISTA SEIS (06) PAGOS EN PERIODOS DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, previa presentación de los documentos soportes de pago Para el primer pago: **1.** Informe de supervisión y su anexo. **2.** Fotocopia los actos contractuales, actas adicionales y actas modificatorias, etc. **3.** Documento equivalente (Régimen Simplificado). **4.** Copia del RUT. **5.** Oficio remisorio a contratación. **6.** Acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar Fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. **PARAGRAFO TERCERO.** El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. **PARÁGRAFO CUARTO.** El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. **PARAGRAFO QUINTO.** Los pagos del presente acto contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC. **PARÁGRAFO SEXTO:** Anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante el cual se realice el cambio de supervisor. **PARAGRAFO SEPTIMO:** En caso de modificatoria, adicionales etc, se debe de anexar la respectiva minuta. **CLAUSULA SEXTA - IMPUESTOS:** De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. Ordenados por las normas pertinentes aplicables. **CLAUSULA SEPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El DEPARTAMENTO pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la

identificación presupuestal No. 03-5118-8024 **CONCEPTO**: Fortalecimiento del servidor público, modernización de la gestión y de bienes para una Gerencia efectiva de lo público en el Tolima., Según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2942, expedido por la dirección financiera de presupuesto. identificación presupuestal No. 03-5118-8027 **CONCEPTO**: Fortalecimiento del servidor público, modernización de la gestión y de bienes para una Gerencia efectiva de lo público en el Tolima., Según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2943, expedido por la dirección financiera de presupuesto. identificación presupuestal No. 03-5118-8028 **CONCEPTO**: Fortalecimiento del servidor público, modernización de la gestión y de bienes para una Gerencia efectiva de lo público en el Tolima., Según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2944, expedido por la dirección financiera de presupuesto. **CLAUSULA OCTAVA - PLAZO:** El contrato de prestación de prestación de servicios Profesionales, se realizará durante CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO a partir de la legalización del Contrato y firma del acta de inicio. **CLAUSULA NOVENA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto. **CLAUSULA DECIMA - CESIÓN:** EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo del supervisor, mediante acto administrativo motivado. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA- MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustara al procedimiento legal establecido para tal fin. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informara a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo. **CLAUSULA DECIMA TERCERA- TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL:** Son aplicables las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA CUARTA – CADUCIDAD:** El

Departamento podrá declarar la caducidad cuando se presente hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. **PARAGRAFO:** El Departamento podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte del DEPARTAMENTO mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **CLAUSULA DECIMA SEXTA - MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adiciones. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, TERMINACION ANTICIPADA:** De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario(a) o director(a) interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptué en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - SUPERVISIÓN:** La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por ROSALBA PAOLA MORALES MARROQUIN, Dirección de control interno o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Pos contractual. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva. **CLAUSULA DECIMA NOVENA- AUSENCIA DE RELACION LABORAL:** El presente contrato no

genera relación laboral alguna entre el Departamento y el Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta. **CLAUSULA VIGESIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, articulo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9 de la misma ley. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA – GARANTÍAS: De conformidad con el Decreto 1082 del 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.5. *No obligatoriedad de garantías.*** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Por lo anterior la entidad prescindirá de las exigencias de la garantía de cumplimiento. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1.** Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. **2.** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **3.** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **4.** Los documentos que soporten la ejecución del mismo. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA - REQUISITOS PARA LA CELEBRACION:** Para celebrar el presente contrato, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Así mismo, deberá acreditar la inexistencia de antecedentes de responsabilidad fiscal. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: A) Registro Presupuestal. B) El pago correspondiente a las estampillas conformidad con las disposiciones departamentales vigentes. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA – LIQUIDACION DEL CONTRATO:** El presente contrato de conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 no requiere liquidación. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA - ACTA DE INICIO:** El acta de inicio será suscrita por el supervisor y el CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA -LEGISLACION APLICABLE:** Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto ley 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto Departamental 0810 de 2017 y demás normas que la modifiquen, adicionen. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA- COPIA:** Del presente contrato solo se expedirá en

11 11 91 - 2

20 MAY 2019

original que reposara en la Dirección de Contratación el cual se publicará en el Portal Único de Contratación para los fines pertinentes. **CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** EL DEPARTAMENTO Y EL CONTRATISTA acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué. Para constancia de aceptación se firma en Ibagué a los, 20 MAY 2019

POR EL DEPARTAMENTO,

LUIS EDUARDO GONZALEZ
Secretario Administrativo (e)
Ordenador del Gasto

ROSALBA PAOLA MORALES MARROQUIN
Supervisor

POR EL CONTRATISTA,

Paola Natalia Paramo Chavez

PAOLA NATALIA PARAMO CHAVEZ

C.C. No. 38.142.438 de Ibagué - T

Funcionario o asesor	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Revisado por:	PAOLA ARBELAEZ ARENAS	DIRECCION DE CONTRATACION		16/05/2019
Proyectado por:	GERARDO ANTONIO SALAZAR GALLEGO	DIRECCION DE CONTRATACION		16/05/2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos a la firma de los responsables.

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
NIT 809.000.799-0
PRESIDENCIA

ACTO CONTRACTUAL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	NUMERO 007	FECHA ENERO 17 DE 2018

INFORMACIÓN BÁSICA CONTRATISTA		
NOMBRE	PAOLA NATALIA PARAMO CHAVEZ	
CEDULA No.	38.142.438 DE IBAGUE	
DIRECCION:	Calle 11 numero 1a-36	
MUNICIPIO:	IBAGUE	
TELÉFONO:	0382614949	Correo electrónico: nataparamo@hotmail.com

INFORMACIÓN TRIBUTARIA		
PERSONA NATURAL	RÉGIMEN TRIBUTARIO SIMPLIFICADO	FECHA RUT 2017-12-18

PLAZO	EL PLAZO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE CIENTO SESENTA Y CINCO DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.
VALOR	VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DE PESOS ($23.650.000.00) MCTE
OBJETO	"CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA CONTADORA PUBLICA QUE BRINDE ASESORÍA EN CONTROL INTERNO CONTABLE PARA LA ELABORACIÓN DE AUDITORIA, SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL A LOS PROCESOS CONTABLE, FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES EN LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA".
IMPUTACION	11 FUNCIONAMIENTO 1102 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS 110201 SERVICIOS PROFESIONALES

Entre los suscritos a saber **LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA** con NIT. 890.000.799-0 representado legalmente por **EDWIN ANDRES BERRIO ARENAS,** mayor de edad, vecino y domiciliado en Ibagué Tolima, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 80.155.387 expedida en Bogotá D. C., en su calidad de PRESIDENTE, por la elección realizada por la Honorables Corporación de fecha 30 de noviembre de 2017, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**; y por la otra, **PAOLA NATALIA PARAMO CHÁVEZ,** mayor edad, vecina de Ibagué, identificada con Cedula de

Ciudadanía 38.142.438 DE IBAGUÉ, quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al Art. 8º de la Ley 80 de 1993, Adicionado Art. 18 Ley 1150 de 2007 quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES** consignado en las siguientes cláusulas previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.-** Que la Asamblea departamental del Tolima, requiere los servicios de una una contadora publica que brinde asesoría en control interno contable para la elaboración de auditoria, seguimiento, vigilancia y control a los procesos contable, financieros y presupuestales en la Asamblea Departamental del Tolima. Lo anterior en un ámbito político-administrativa, que conduzca a obtener una función eficaz que conlleve a ayudar a alcanzar aquellos objetivos globales de la Corporación. A una Participación de manera efectiva con las partes interesadas, esto es, una interrelación con la comunidad más pronta, eficiente y eficaz, la demostración y la exhibición del éxito del trabajo social, político y administrativo, asegurar que las personas entiendan el trabajo que realizan los diputados en beneficio de la comunidad, que el mejoramiento del sistema de la tecnología se realice en alto sentido de responsabilidad y discreción, por cuanto se manejará información privada del proceso, base de datos y llaves de acceso para modificar o actualizar la información temática.- Que la ley 80 de 1993, tiene por objeto disponer de las reglas y principios que rigen para los contratos de las Entidades Estatales (art. 1 de la ley 80 de 1993). El art. 2 de la ley 1150 de 2007, estableció las modalidades de selección para la escogencia de un contratista, modalidades dentro de la cual se encuentra la contratación directa. 7.- Que el Decreto 1082 de 2015, en el Artículo **2.2.1.2.1.4.9.** ***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. - Que en razón a lo anterior, la Asamblea de conformidad con lo dispuesto por el Art. 24 de la Ley 80 de 1993, Subrogado Art. 2 Ley 1150/07, num. 4, literal h), Ley 734 de 2002 Art. 48 numeral 29, invitó a presentar propuesta a **PAOLA NATALIA PARAMO CHÁVEZ,** identificada con Cedula de Ciudadanía 38.142.438 DE IBAGUÉ; la cual fue evaluada y aprobada en su debida oportunidad. Con fundamento en las anteriores consideraciones, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas **CLAUSULA PRIMERA.** "CONTRATAR

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
NIT.809.000.799-0
PRESIDENCIA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA CONTADORA PUBLICA QUE BRINDE ASESORÍA EN CONTROL INTERNO CONTABLE PARA LA ELABORACIÓN DE AUDITORIA, SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL A LOS PROCESOS CONTABLE, FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES EN LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA". **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Para el cumplimiento del objeto del contrato descrito en la cláusula anterior, el CONTRATISTA deberá realizar, las siguientes actividades: 1. Planear, dirigir y organizar la verificación y evolución del Sistema de Control Interno; 2. Verificar que el Sistema de Control Interno esté formalmente establecido dentro de la organización y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos y, en particular de aquellos que tengan responsabilidad de mando; 3.Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización, se cumplan por los responsables de su ejecución y en especial, que las áreas o empleados encargados de la aplicación del régimen disciplinario ejerzan adecuadamente esta función; 4. Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad; 5. Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios; 6. Servir de apoyo a los directivos en el proceso de toma decisiones, a fin que se obtengan los resultados esperados; 7. Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios; 8. Fomentar en toda la organización la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional; 9. Evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana, que en desarrollo del mandato institucional y legal, diseñe la entidad correspondiente; 10. Mantener permanentemente informados a los directivos acerca del estado de control interno dentro de la entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento; 11. Verificar que se implante las medidas respectivas recomendadas; 12. Las demás que le asigne el Jefe del organismo o entidad, de acuerdo con el carácter de sus funciones. **CLÁUSULA TERCERA. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se ejecutará en la ciudad de Ibagué Tolima **CLAUSULA CUARTA: DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA.** Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato; EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: **a)** Atender todos los requerimientos que la Asamblea realice respecto del servicio contratado. **b)** Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo. **c)** Responder por los elementos, bienes, información, etc. Que se pongan a disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado. **d)** Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y el estado del contrato le solicite a la Asamblea sobre cualquier

eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. **e)** Informar oportunamente a la Asamblea sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. **f)** No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a la ASAMBLEA y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena que la ASAMBLEA declare la caducidad del contrato. **g)** EL CONTRATISTA está sometido al deber de confidencialidad en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por la ASAMBLEA o conocida por cualquier medio. **PARÁGRAFO. RESERVA DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga para con LA CORPORACION POLITICO ADMINISTRATIVA a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la asamblea conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **CLAUSULA QUINTA: DERECHOS Y DEBERES DE LA ASAMBLEA.-** Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, la ASAMBLEA se obliga especialmente a: **1)** Facilitar al contratista las condiciones (suministro de información, documentación y demás elementos), que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad. **2)** Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas. **3)** Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en menor tiempo posible, los documentos correspondientes a la ejecución del contrato. **4)** Realizar los desembolsos de los recursos aportados, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del contrato. **CLAUSULA SEXTA. VALOR DEL CONTRATO.** El valor del presente contrato es de VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DE PESOS ($23.650.000.00) MCTE. El Contratista declara pertenecer al régimen simplificado como consta en el respectivo RUT. **PARAGRAFO.** El valor del presente contrato incluye todos los tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA en razón de su ejecución, de conformidad con la propuesta presentada. **CLAUSULA SEPTMA: FORMA DE PAGO.** La ASAMBLEA pagará al Contratista el valor del contrato así: a) Un primer pago de Un primer pago de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($2.150.000.00) M/CTE correspondientes a los primeros QUINCE (15) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio. B) cinco (5) pagos correspondientes a CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.300.000.oo) M/CTE que se harán en mensualidades vencidas. Estos pagos se realizarán previa presentación de los siguientes documentos: a) Informe de actividades ejecutadas, b) Certificación o recibo a satisfacción de los avances realizados de la prestación del servicio, expedida por el supervisor (a) designado(a) para tal fin. c) Soporte de pago de aportes al sistema de seguridad social. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50

de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El supervisor que no verifique el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el Código Único Disciplinario (Ley 734 de 2002). **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Los pagos del presente Acto Contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC. **CLAUSULA OCTAVA. IMPUESTOS.** De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el ASAMBLEA aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables. **CLAUSULA NOVENA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** La ASAMBLEA pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 2018000004, expedido por la Oficina financiera y Presupuesto de fecha 09 de enero de 2018, por valor de VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($23.650.000.oo) MCTE. **CLAUSULA DECIMA. PLAZO.** El plazo del presente contrato ES DE CIENTO SESENTA Y CINCO DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN:** EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita de la ASAMBLEA, mediante acto administrativo motivado. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. SUPERVISORÍA:** La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por el Secretario General o quien haga sus veces, **CLAUSULA DECIMA CUARTA. MULTAS.** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por la ASAMBLEA se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Son aplicables las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CADUCIDAD.** La asamblea podrá declarar la caducidad cuando se presenten

hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- EFECTOS DE LA CADUCIDAD.** En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte de la ASAMBLEA mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO:** La ASAMBLEA podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato. **CLAUSULA DECIMA NOVENA.- MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen. **CLAUSULA VIGÉSIMA: MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, TERMINACION ANTICIPADA, CADUCIDAD:** De acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación de la asamblea, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la sección jurídica, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre la ASAMBLEA y el Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula sexta **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato de conformidad con el Artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no requiere liquidación. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del contrato por parte del Contratista. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9º de la misma ley. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. GARANTIAS.** De conformidad con el Artículo 2.2.2.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, atendiendo a la naturaleza, objeto cuantía y forma de pago del presente contrato, LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA, no exigirá amparo para los riesgos previsibles que se pudiesen derivar del mismo. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: 1- Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2- Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3- Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4- Los documentos que soporten la ejecución del mismo. 5- El acta de liquidación

Correo electrónico: asamblea-tolima@outlook.com
Dirección: Calle 11 No. 2-29 Edificio Gobernación del Tolima
Teléfono: (57) 8-2622626 - **Fax:** (57) 8-2622622

bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA. REQUISITOS PARA LA CELEBRACIÓN.** Para celebrar el presente contrato, el CONTRATISTA deberá acreditar la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral. Así mismo, deberá acreditar la inexistencia de antecedentes de responsabilidad fiscales, judiciales y penales **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: A) Registro presupuestal. b) Suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne a la ASAMBLEA de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual, aún terminado y/o liquidado el Acto Contractual. **CLAUSULA VIGESIMA NOVENA ACTA DE INICIO:** El acta de inicio será suscrita por el supervisor y el CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del contrato **CLAUSULA TRIGESIMA - LEGISLACION APLICABLE:** Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen **CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** LA ASAMBLEA Y EL CONTRATISTA acuerdan, que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué - Tolima.

Para constancia de aceptación se firma en Ibagué Tolima a los diecisiete (17) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018).

POR LA ASAMBLEA,

EDWIN ANDRES BERRIO ARENAS
Presidente

EL CONTRATISTA,

Paola Natalia Páramo Chavez

PAOLA NATALIA PARAMO CHÁVEZ
Contratista.

ENTERADO DE LA SUPERVISIÓN

CESAR EUGENIO FRANCO AGUDELO
Secretario General

LA SUSCRITA ADMINISTRADORA
EDIFICIO PORTAL DE LA QUINTA

CERTIFICO QUE:

La señora PAOLA NATALIA PÁRAMO CHAVEZ identificada con la cédula de ciudadanía N°. 38.142.438 expedida en la ciudad de Ibagué presto sus servicios como Revisora Fiscal, por el tiempo de trabajo comprendido desde el 10 de Enero 2013 hasta la fecha, en apoyo a las Actividades que se describen a continuación:

En desarrollo de este trabajo Paola Natalia realizo las siguientes actividades:

- ✓ Supervisar que las actuaciones de la administradora cumpla con lo mandado en la Ley (contable, derechos de autor, etc.) y en el Reglamento de Propiedad Horizontal, citando a la asamblea.
- ✓ Seguimiento y análisis sobre las transacciones que realiza la propiedad bien raíz, dentro del ámbito de la competencia profesional asegurándose que cumplan con las normas estatutarias y las decisiones de los órganos societarios competentes.
- ✓ Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección, vigilancia o control de las compañías, y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados.
- ✓ Verificación respecto de los criterios y procedimientos utilizados para llevar la contabilidad de la propiedad bien raíz; la inspección sobre el manejo de libros de contabilidad, los libros de actas, los documentos contables y archivos relacionados, para certificar que los registros hechos sean correctos y cumplan todos los requisitos establecidos por las normas aplicables, de manera que pueda verificar que se conservan adecuadamente los documentos de soporte de los hechos económicos, de los derechos y de las obligaciones de la propiedad bien raíz, los cuales constituyen fundamento de la información contable de la misma.
- ✓ Emitir un juicio profesional sobre la razonabilidad de los estados financieros.

La señora Paola Natalia, durante ese tiempo se destaca como una persona seria, Honesta, Responsable y cumplidora en todas las Actividades laborales asignadas. La presente certificación se expide en Ibagué a los 24 días del mes de Marzo de 2017.

Atentamente,

ADMINISTRACIÓN
Edif. Portal de la Quinta
NIT: 800.045.943-9

SOLANGEL GONZALEZ HERNANDEZ
C.C 38.235.123 De Ibagué
Administradora de la Propiedad Horizontal
Edificio Portal de la Quinta

Dirección residencia: Carrera 5ª N°14-42
e-mail: solangelgonzalezh@hotmail.com
Celular: 300-2638597 - 2618478

MARÍA FANNY MELÉNDEZ DÍAZ
CC. 46.643.796 -0
ASESORÍA ADMINISTRATIVA Y APOYO A LA GESTIÓN
MERCADOTECNISTA
ACTIVIDAD ECONÓMICA: 7020
E-mail: fannydiaz67@gmail.com

CERTIFICA:

Que la Profesional **PAOLA NATALIA PÁRAMO CHAVEZ,** identificada con cedula de ciudadanía No. 38.142.438 de Ibagué (Tolima), se desempeñó como apoyo en la Asesoría Contable de los procedimientos contractuales de las Instituciones Educativas del Orden Oficial, desde el 01 de Enero de 2017 a la fecha., con un Contrato a mi servicio de prestación de Servicios Profesionales.

Que durante el tiempo que laboro, demostró ser una persona cumplidora de sus labores, responsable y honrada.

Dada en Ibagué, a los diecisiete (03) días del mes de Enero de 2018.

MARIA FANNY MELENDEZ DIAZ
C.C 46.643.796 DE PTO BOYACA

GOBERNACION DEL TOLIMA
SECRETARIA GENERAL
NIT: 800.113.672-7
DIRECCIÓN DE CONTRATACION

UNIDOS POR LA GRANDEZA DEL TOLIMA

Ibagué, 22 de Diciembre de 2015

EL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

PAOLA NATALIA PARAMO CHAVEZ identificado con NIT 38142438-1 suscribio con el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA el siguiente contrato de SERVICIOS :

REPRESENTANTE LEGAL:	PAOLA NATALIA PARAMO CHAVEZ
ACTO CONTRACTUAL No	241 DEL 5 de Febrero de 2015
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CONTADURIA PUBLICA, PARA APOYAR EL AREA DE INSPECCION Y VIGILANCIA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA, EN LA REALIZACION DE AUDITORIAS A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE INSPECCION Y VIGILANCIA DEL SECTOR EDUCATIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"
PLAZO	(270) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN
VALOR	$ 31.500.000,00 MCTE
ACTA DE INICIACION No. 01	2015-02-05
SUPERVISOR	CARLOS HUMBERTO JIMENEZ MUÑOZ

Se expide a solicitud del interesado

PEDRO LUIS ALVAREZ BENAVIDES

Proyecto: MARIA FERNANDA MONTOYA

74.

GOBERNACION DEL TOLIMA
SECRETARIA GENERAL
NIT: 800.113.672-7
DIRECCIÓN DE CONTRATACION

UNIDOS POR LA GRANDEZA DEL TOLIMA

Ibagué, 22 de Diciembre de 2015

EL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

PAOLA NATALIA PARAMO CHAVEZ identificado con NIT 38142438-1 suscribio con el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA el siguiente contrato de SERVICIOS :

REPRESENTANTE LEGAL:	PAOLA NATALIA PARAMO CHAVEZ
ACTO CONTRACTUAL No	1159 DEL 28 de Julio de 2015
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CONTADURIA, PARA PRESTAR APOYO AL AREA DE INSPECCION Y VIGILANCIA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA EN EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS FONDOS DE SERVICIOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE INSPECCION Y VIGILANCIA DEL SECTOR EDUCATIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA."
PLAZO	(120) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN
VALOR	$ 14.000.000,00 MCTE
ACTA DE INICIACION No. 01	2015-07-29
ACTA DE ADICION No. 01	2015-11-20
PLAZO	VEINTISEIS (26) DIAS
VALOR	$ 3.033.333,33 MCTE
SUPERVISOR	CARLOS HUMBERTO JIMENEZ MUÑOZ

Se expide a solicitud del interesado

PEDRO LUIS ALVAREZ BENAVIDES

Proyecto: MARIA FERNANDA MONTOYA

GOBERNACION DEL TOLIMA
SECRETARIA GENERAL
NIT: 800.113.672-7
DIRECCIÓN DE CONTRATACION

UNIDOS POR LA GRANDEZA DEL TOLIMA

Ibagué, 22 de Diciembre de 2015

EL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

PAOLA NATALIA PARAMO CHAVEZ identificado con NIT 38142438-1 suscribio con el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA el siguiente contrato de SERVICIOS :

REPRESENTANTE LEGAL:	PAOLA NATALIA PARAMO CHAVEZ
ACTO CONTRACTUAL No	319 DEL 23 de Enero de 2014
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PUBLICO PARA APOYAR AL AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN LA ASISTENCIA, ASESORAMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL TOLIMA.
PLAZO	(240) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN
VALOR	$ 28.444.440,00 MCTE
ACTA DE INICIACION No. 01	2014-01-24
ACTA DE ADICION No. 01	2014-09-18
PLAZO	NOVENTA (90) DIAS
VALOR	$ 10.666.665,00 MCTE
SUPERVISOR	YUCELY MONTOYA BAYONA

Se expide a solicitud del interesado

PEDRO LUIS ALVAREZ BENAVIDES

Proyecto: MARIA FERNANDA MONTOYA

GOBERNACION DEL TOLIMA
SECRETARIA GENERAL
NIT: 800.113.672-1
DIRECCIÓN DE CONTRATACION

UNIDOS POR LA GRANDEZA DEL TOLIMA

Ibagué, 28 de Enero de 2015

EL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

PAOLA NATALIA PARAMO CHAVEZ identificado con NIT 38142438-1 suscribio con el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA el siguiente contrato de SERVICIOS :

REPRESENTANTE LEGAL:	PAOLA NATALIA PARAMO CHAVEZ
ACTO CONTRACTUAL No	433 DEL 14 de Mayo de 2013
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CONTADURIA PUBLICA PARA APOYAR EL AREA DE INSPECCION Y VIGILANCIA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA, EN EL CONTROL Y SEGUIMIENTO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE INSPECCION Y VIGILANCIA DEL SECTOR EDUCATIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"
PLAZO	(225) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN
VALOR	$ 26.666.666,67 MCTE
ACTA DE INICIACION No. 01	2013-05-17
SUPERVISOR	GLORIA INES HERRERA

Se expide a solicitud del interesado

PEDRO LUIS ALVAREZ BENAVIDES

Proyectó: MARIA FERNANDA MONTOYA

77

GOBERNACION DEL TOLIMA
SECRETARIA GENERAL
NIT: 800.113.672-1
DIRECCIÓN DE CONTRATACION

UNIDOS POR LA GRANDEZA DEL TOLIMA

Ibagué, 28 de Enero de 2015

EL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

PAOLA NATALIA PARAMO CHAVEZ identificado con NIT 38142438-1 suscribio con el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA el siguiente contrato de SERVICIOS :

REPRESENTANTE LEGAL:	PAOLA NATALIA PARAMO CHAVEZ
ACTO CONTRACTUAL No	570 DEL 21 de Septiembre de 2012
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CONTADURIA PUBLICA PARA HACER ASISTENCIA TECNICA, APOYO, CONTROL Y SEGUIMIENTO A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
PLAZO	(90) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN
VALOR	$ 10.000.000,00 MCTE
ACTA DE INICIACION No. 01	2012-10-03
SUPERVISOR	GLORIA INES HERRERA

Se expide a solicitud del interesado

PEDRO LUIS ALVAREZ BENAVIDES

Proyectó: MARIA FERNANDA MONTOYA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5AB81C9650D8FF5E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **PAOLA NATALIA PARAMO CHAVEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 38142438 de IBAGUE (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 136001-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 18 días del mes de Noviembre de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 213727462

WEB
11:45:50
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de enero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PAOLA NATALIA PARAMO CHAVEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 38142438:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 17 de enero de 2023, a las 11:48:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	38142438
Código de Verificación	381424382301171148 22

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:50:32 AM horas del 17/01/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **38142438**
Apellidos y Nombres: **PARAMO CHAVEZ PAOLA NATALIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

82

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/01/2023 11:52:56 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **38142438 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **50707757** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

83

Salud Total EPS

Bogotá, Enero 17 de 2023

Señora:
PARAMO CHAVEZ PAOLA NATALIA
CC. 38142438
CL 3 1A 36 - 2614949
Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Agosto 1 de 2017. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Tipo	Afiliación	Sem cot	Sem Ant	Parentesco	Estado Afiliación	Fecha de desafiliación EPS	Estado Actual	Discapacidad
PARRA CASAS JORGE ADALBERT	1110448606	C	Feb-27-2020	52	0	COMPANERO(A)	VIGENTE			Ninguna
PARAMO CHAVEZ PAOLA NATALIA	38142438	C	Ago-1-2017	242	0	COTIZANTE	VIGENTE			Ninguna

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Razón social del aportante	Usuario en contrato	Tipo de contrato	Estado de contrato
PARAMO CHAVEZ PAOLA NATALIA	38142438	Contrato de prestacion de servicios Superior a 1 m	VIGENTE

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

JAVIER CARREÑO
GERENTE DE OPERACIONES COMERCIAL
SALUD TOTAL EPS S.A.

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el Estado Actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación, siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos

84

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

PAOLA NATALIA PARAMO CHAVEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **38.142.438**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.**

La presente certificación se expide el 17 de Enero del 2023.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

SERVICIOS PROFESIONALES DEL TOLIMA SERPROTOL S.A.S

NIT. 900.548.008-6

Calle 11 # 1 - 92 Consultorio 201 - **EDIFICIO CENTRO DE ESPECIALISTAS** Ibagué - Tolima

Cel: 313 830 3430 - 3015058850 - Tel: 2616864

Email: serprotol@gmail.com



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 8.128

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
17 DÍA	01 MES	2023 AÑO	IBAGUÉ (TOLIMA, COLOMBIA) Ciudad	**EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO**

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

PARTICULARES CONTADO	**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA SECRETARIA DE HACIENDA**
Nombre de la empresa	**Empresa en misión**

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

	Genero	Edad	Documento de Identificación	
PARAMO CHAVEZ PAOLA NATALIA	FEMENINO	42 AÑOS 5 MESES 5 DÍAS	CC	38142438
Apellidos y Nombres			Tipo	Número

Cargo

CONTADORA PUBLICA

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

APTO CON PATOLOGÍAS (QUE NO LIMITAN SU CAPACIDAD LABORAL)

Observaciones: *NO APLICA*

NO APLICA	CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE SALUD PARA MANIPULAR ALIMENTOS
NO APLICA	CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE SALUD PARA TRABAJO EN ALTURAS

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL	✓ ----------

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
	HÁBITOS SALUDABLES	
	FORTALECIMIENTO MUSCULAR	
	ACTIVIDAD FÍSICA AERÓBICA	
	DIETA BALANCEADA	

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la que me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Firma: Dr. Oscar A. Quintero Piñeros, Médico Cirujano, Especialista en Salud Ocupacional, Secretaría de Salud del Tolima

Nombre: QUINTERO PIÑEROS OSCAR ARTURO

R. M.: 35/03/01/2020 **L.S.O.:**

Código de Seguridad

I33O1U8128

Aspirante o Trabajador

Firma: Paola Natalia Páramo Chavez

Nombre: PARAMO CHAVEZ PAOLA NATALIA

CC: 38142438

Bancolombia

Ibagué 18 de Enero de 2023

HACEMOS CONSTAR:

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que el Señor(a), **PAOLA NATALIA PARAMO CHAVEZ,** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía **No. 38.142.438 a** la fecha de expedición de esta certificación tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No Producto	Fecha de Apertura	Estado- Saldo
Cuenta de Ahorro	068-874224-41	2018/01/12	ACTIVA

El manejo de este (os) producto (s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en el teléfono 2580801 Ext. 110 o en nuestra sucursal murillo toro de ibagué
Atentamente.

BANCOLOMBIA
Ibague - Of. 869 Parque Murillo Toro
Cajero Nº 004
Cédula Nº

RAFAEL REYES TORRES
SUPERNUMERARIO REGION CENTRO
MURILLO TORO COD. 869

* **Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente

87

PAOLA NATALIA PARAMO CHAVEZ

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Ibagué

Número de documento:38142438

Ver perfil | Existencia y Representación | RUP

Proponentes plurales a los que pertenece

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: PAOLA NATALIA PARAMO CHAVEZ
Nombre abreviado: PAOLA NATALIA PARAMO CHAVEZ
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 38142438
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Persona Natural colombiana

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: PAOLA NATALIA PARAMO CHAVEZ
Identificación: 38142438
Nacionalidad: COLOMBIANA
Domicilio: CRA 2 N 3-04 B/ LIBERTADOR
Tipo documento: NIT
Género: Mujer

Información General

Mipyme: No
Régimen tributario: Régimen simplificado
Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres:
○ Sí ○ No

Contactos

País: COLOMBIA
Ubicación: CO-TOL-73001 - Ibagué Departamento: Tolima Municipio: Ibagué
Código postal: 730010
Correo electrónico de la oficina: nataparamo@hotmail.com
Teléfono de oficina: 3132162968
Fax de oficina:
Página web: